

ACTA NRO. 001-RI-SOF-CFNGYE-005-2020

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS NRO. RI-SOF-CFNGYE-005-2020, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de noviembre del año 2020, siendo las 10h00, se procede con la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2020, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**.

Comparecen a la sesión, la Ing. Ámbar Castelo Angulo, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Sr. Juan Fariño, como Delegado del Titular del área requirente, el Ing. Christopher Zambrano, Profesional afin al objeto de la contratación, la Ing. María Elisa Gherardi Álava, como delegada de la Gerencia de Presupuesto y Control y el Ab. Andrés Andrade Fornell. Asiste como funcionaria invitada, la Econ. Sandy Cano Intriago, funcionaria de la Subgerencia de Compras Públicas.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: "[...] Para la realización de los procesos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, la Institución conformar en cada caso, un Comité Especial de Contratación que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada procedimiento de contratación, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto.", la Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2020.
2. Realizar aclaraciones y/o modificaciones a los pliegos en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2020.
3. Varios.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 87 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: "*Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego [...]*".

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), se verifica los oferentes invitados a participar, realizaron las siguientes preguntas en el proceso Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2020, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**, conforme se detalla a continuación:

Pregunta 1:

Buenas tardes, por favor sería tan amable de confirmar si el proceso para la contratación del servicio de transporte terrestre para funcionarios de la CFN le corresponde el siguiente código RI-SOF-CFNGYE-005-2020.

Respuesta 1:

El proceso de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**, se encuentra signado con el código Nro. **RI-SOF-CFNGYE-005-2020**, el mismo que se encuentra publicado en la página web institucional de la CFN B.P. y puede ser ubicado mediante el siguiente link: <https://www.cfn.fin.ec/transparencia/?tabcfn-contrata#transparencia>.

Pregunta 2:

En Otros Parámetros se está solicitando se adjunte copias de póliza de seguro y póliza de responsabilidad civil mínimo de \$10 mil por cada vehículo ofertado; ¿Es posible incorporar CARTAS DE COMPROMISO de dichas pólizas en caso de ser adjudicados se presentarán las pólizas solicitadas?

Respuesta 2:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver Aclaración 1).

Pregunta 3:

En los pliegos en la Sección III condiciones de procedimiento, numeral 3.2 indica la FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA por favor aclarar: puesto que en dicho inciso indica la presentación de forma física como se detalla en la convocatoria, pero en la convocatoria se indica que la oferta se presentara de forma electrónica mediante el correo electrónico señalado por la entidad. ¿Cuál es la vía que se enviará la oferta?

Respuesta 3:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver aclaración 2).

Pregunta 4:

Favor, especificar las fórmulas para el cálculo de índice de solvencia e índice de endeudamiento

Respuesta 4:

A continuación se detallan las Fórmulas solicitadas:

Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = Total de Pasivos / Patrimonio

Pregunta 5:

¿Debido a los nuevos alineamientos sobre la firma electrónica, la oferta ya no se entregará de manera física?

Respuesta 5:

De acuerdo a lo establecido mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106 de fecha 16 de julio de 2020, Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de fecha 27 de octubre de 2020, y los

pliegos del proceso de contratación de la referencia, los oferentes deberán ceñirse a lo establecido en la Convocatoria del mismo, que indica en su parte pertinente lo siguiente:

"[...] 3. De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las 13h00 del día 18 de noviembre de 2020, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:

- El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
- Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
- El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (Oferta Parte 1 de 4).
- El asunto del correo deberá indicar: Oferta (Nombre del oferente) – RI-SOF-CFNGYE-005-2020 - SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL [...]"

Pregunta 6:

En el archivo de FORMULARIOS - SELECCION DE OFERTAS; EN EL FORMULARIO 8 Y 9 LOS CUADROS QUE CORRESPONDEN A PERSONAL TECNICO MINIMO Y EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO, son exactamente iguales. Favor indicar y aclarar si los cuadros están bien o hay alguna corrección en el formato.

Respuesta 6:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver Aclaración 3).

Pregunta 7:

¿Se permitirá la subcontratación de unidades vehiculares en concordancia con el art 79 de Subcontratación de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública?

Respuesta 7:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver Aclaración 4).

Pregunta 8:

Para el caso de la experiencia del personal técnico. ¿Se puede presentar certificado emitido por la compañía de transporte?, puesto que las entidades contratantes no emiten certificado o acta de entrega al chofer sino al contratista, que en nuestro caso es la operadora de transporte. Ni en los contratos se especifica los equipos mínimos ni el personal mínimo.

Respuesta 8:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver Aclaración 5).

Pregunta 9

¿Se aceptará el certificado de Revisión Técnica Vehicular del 2020 así sea de la primera o segundo semestre. Recuerden que fue indispensable realizar por este año una revisión técnica vehicular, de acuerdo a la Décima reforma a la Ordenanza que regula el servicio público de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad y que autoriza la concesión de dichos servicios a la iniciativa privada?

Respuesta 9

De acuerdo a lo establecido en el punto 12 del numeral 4.1.7, de la Sección IV de los pliegos del proceso, que indica "Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizados, emitidos por el organismo competente", los oferentes deberán presentar los documentos de la revisión vehicular que se encuentre vigente a la fecha, de conformidad con la normativa aplicable para el efecto.

Pregunta 10:

¿Es indispensable las pólizas de seguros de los vehículos que prestarán el servicio de transporte. En caso que la respuesta fuera SI, aceptarían carta donde nos comprometemos a entregar dichos documentos en caso de ser adjudicados, Póliza de Responsabilidad Civil contra terceros con cobertura de mínimo \$10,000,00, ¿Aceptarían carta donde nos comprometemos a entregar dichos documentos en caso de ser adjudicados?

Respuesta 10:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver Aclaración 1).

Pregunta 11:

¿Se puede omitir la presentación del formulario 12 en la oferta? puesto que nuestra participación será individual. ¿O es obligatorio que presentemos el formulario 12? si la respuesta es sí, ¿se debe firmar como responsabilidad (el representante legal) como en los pliegos del mfc?

Respuesta 11:

El Formulario Nro. 12, de Compromiso de "MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO", aplica para los oferentes que se presenten a ofertar como tal, caso contrario no es necesaria su presentación.

Pregunta 12:

¿La experiencia deberá ser General o específica?, ¿cuánto es el monto mínimo cuantitativo que se establece para el presente proceso?

Respuesta 12:

En el numeral 4.1.2 de la Sección IV de los pliegos del proceso, se solicita la "**Experiencia específica mínima del Oferente**", de acuerdo con lo siguiente: "El oferente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de transporte institucional a empresas públicas o privadas, con la presentación de proyectos ejecutados y finalizados, cuyo monto mínimo alcance el 30% del presupuesto referencial establecido en el presente proceso, [...]".

En tal sentido, los oferentes deberán presentar el número de contratos necesarios para alcanzar el monto mínimo requerido (30%), respecto al presupuesto referencial del presente proceso de contratación.

Pregunta 13:

De acuerdo a los pliegos y documentos adjuntos por la entidad CFN, ¿se registrarán bajo los mismos principios y normativas que las estipuladas por SERCOP?; por lo que se requiere la siguiente aclaración. ¿Permitirán Subcontratación basados en el art 79 de la LONSNCP en el que indica que se puede subcontratar siempre y cuando no supere el 30% del monto del contrato?

Respuesta 13:

El Directorio de la CFN B.P. la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación DIR-014-2019 y publicado el 29 de marzo de 2019, en la Edición Especial Nro. 841 del Registro Oficial, aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., por lo tanto, todas las contrataciones de bienes y servicios incluidos los de consultoría, se tramitan por medio del mencionado instrumento legal, a excepción de lo constante en el catálogo electrónico, en su etapa preparatoria y pre contractual. Sin embargo, se aplica de manera complementaria y para la etapa contractual, la normativa establecida por el SERCOP y demás entes de control.

Respecto a la Subcontratación, la respuesta se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta.

Pregunta 14:

¿Se puede adjuntar cartas de compromiso en donde se especifique que una vez adjudicados se presentarán las pólizas de seguro de responsabilidad civil?

Respuesta 14:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver Aclaración 1).

Pregunta 15:

Se observa que En el formulario 8 y 9 correspondientes a Personal técnico y experiencia del personal técnico comparten el mismo cuadro, es decir se repite.

Respuesta 15:

La respuesta a la pregunta realizada se encuentra en la sección de aclaraciones de la presente acta (Ver Aclaración 3).

Pregunta 16:

¿Favor indicar si la presentación de la oferta, se realizará de manera física o solo electrónica, o ambas?

Respuesta 16:

De acuerdo a lo establecido mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106 de fecha 16 de julio de 2020, Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de fecha 27 de octubre de 2020, y los pliegos del proceso de contratación de la referencia, los oferentes deberán ceñirse a lo establecido en la Convocatoria del mismo, que indica en su parte pertinente lo siguiente:

"[...] 3. De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las 13h00 del día 18 de noviembre de

2020, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:

- El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
- Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
- El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (Oferta Parte 1 de 4).
- El asunto del correo deberá indicar: *Oferta (Nombre del oferente) – RI-SOF-CFNGYE-005-2020 – SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL [...]*

Pregunta 17:

En el caso de participación individual, se podrá omitir en la presentación el Formulario 12 correspondiente al modelo de compromiso de asociación o consorcio?

Respuesta 17:

El Formulario Nro. 12, de Compromiso de “**MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**”, aplica para los oferentes que se presenten a ofertar como tal, caso contrario no es necesaria su presentación.

PUNTO DOS.- ACLARACIONES A LOS PLIEGOS:

El Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., señala: *“Preguntas, respuestas y aclaraciones.- [...] la máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. Las aclaraciones se publicarán o notificarán a través del mecanismo establecido en los pliegos. Asimismo, si se decidiera un cambio del cronograma original se notificará a todos los interesados a través del mecanismo establecido en los pliegos”*.

Por lo expuesto, el Comité Especial de Contratación, procede a realizar las siguientes aclaraciones en el pliego del proceso de contratación, en el siguiente sentido:

Aclaración 1:

En cuanto a lo establecido en la Sección IV, numeral 4.1.7, de los pliegos del proceso respecto a “Otros Parámetros”, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

- *Copia de las pólizas de seguros de los vehículos que prestarán el servicio de transporte, mismas que deberán ser presentadas por cada vehículo.*
- *Copia de las pólizas de responsabilidad civil contra terceros con cobertura de mínimo \$10,000,00, que amparen a los pasajeros que viajan en cada unidad, mismas que deberán ser presentadas por cada vehículo.*

Debe decir:

- Copia de las pólizas de seguros de los vehículos que prestarán el servicio de transporte, mismas que deberán ser presentadas por cada vehículo. Es importante mencionar que los oferentes podrán presentar en su oferta una carta de compromiso donde se especifique que de resultar adjudicados presentaran las pólizas correspondientes por cada vehículo, mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contra terceros con cobertura de mínimo USD\$10,000,00, que amparen a los pasajeros que viajan en cada unidad, mismas que deberán ser presentadas por cada vehículo. Es importante mencionar que los oferentes podrán presentar en su oferta una carta de compromiso donde se especifique que de resultar adjudicados presentaran las pólizas correspondientes por cada vehículo, mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.

Aclaración 2

Respecto a lo establecido en el numeral 3.2 de la Sección III de los pliegos del proceso, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

"Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar de forma física en la dirección señalada en la convocatoria. Para este caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración. [...]" (Ver ilustración en el pliego).

Debe decir:

Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar de forma digital, mediante correo electrónico y deberá estar firmada electrónicamente, conforme lo establecido en la convocatoria de los pliegos de este procedimiento.

Aclaración 3

Se aclara que el Formulario Nro. 9 respecto a la "Experiencia Mínima del Personal Técnico", debe contener la siguiente información (Se adjunta el formato del Formulario):

NRO.	NOMBRE	FUNCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO / EMPRESA CONTRATANTE	PERIODO (INICIO Y FIN)

Aclaración 4:

Se aclara que al amparo de lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP, que expresa: *"Subcontratación. - El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad. Tratándose de subcontratación de consultoría, ésta sólo podrá realizarse para las actividades que expresamente se establezcan en los pliegos y que conste en la oferta adjudicada. Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con esta Ley, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado. Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal. Las subcontrataciones que realicen las entidades previstas en el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley en calidad de contratistas, observarán los procedimientos*

de selección previstos en esta Ley.”, el oferente adjudicado podrá subcontratar, considerando lo establecido en la normativa antes citada.

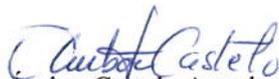
Aclaración 5:

Respecto a lo establecido en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de los pliegos del proceso, se aclara lo siguiente:

Los oferentes podrán certificar la experiencia de su personal siempre y cuando esta se encuentre directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, mediante la presentación del respectivo certificado y cifiéndose a los parámetros requeridos en el numeral 4.1.4 de la Sección IV de los pliegos del proceso.

PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12h00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Ing. Ambar Castelo Angulo
PRESIDENTE



Ing. Christopher Zambrano
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN**



Econ. Sandy Cano Intriago
SECRETARIA



Ma. Elisa Gherardi Alava
**DELEGADA DEL GERENTE DE PRESUPUESTO
Y CONTROL**



Ab. Andrés Andrade Fornell
DELEGADO DEL GERENTE JURÍDICO